

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR, MEDIANTE SISTEMA DE RACIONALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS “ACUERDO MARCO”, LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN PARA EL PLAN DE FORMACIÓN DEL CABILDO DE LANZAROTE”

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto es la selección de empresas especializadas en la prestación del servicio de acciones formativas que se ajustan a los correspondientes Planes de Formación para el Cabildo de Lanzarote y que se describen en este pliego.

2.- NECESIDAD E IDONEIDAD

El Plan de Formación del Cabildo Insular de Lanzarote responde a los objetivos generales inspiradores del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, (Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 9 de marzo de 2018).

El Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas pretende:

- Mejorar la calidad y eficacia del trabajo, facilitando la actualización de conocimientos, destrezas y habilidades y, en consecuencia, el servicio público local que se presta a la ciudadanía.
- Responder a las expectativas profesionales del trabajador, contribuyendo a generar en él una actitud favorable ante el aprendizaje que permita su adaptación a los cambios organizativos, mejorando sus competencias profesionales y desarrollo personal.



- Conseguir una Administración local eficaz y eficiente, así como difundir entre los/as empleados/as de la administración local una actitud favorable hacia el aprendizaje, fomentando la cultura del aprendizaje permanente como un proceso vital

El Cabildo de Lanzarote contribuye a satisfacer, de esta manera, los objetivos de desarrollo del potencial del personal al servicio del Cabildo y ayuntamientos de la isla de Lanzarote, bajo criterios de actualización profesional, adaptación al cambio, innovación e iniciativa y capacitación para el trabajo multidisciplinar.

El Plan de Formación del Cabildo de Lanzarote se formula con la finalidad principal de ampliar e incrementar las competencias de los trabajadores redundando en el servicio al ciudadano, permitiendo el desarrollo de intervenciones concretas que responda a las necesidades que se planteen. Es necesaria la selección previa de empresas especializadas en la prestación del servicio de acciones formativas que se ajusten a los correspondientes Planes de Formación para el Cabildo Insular de Lanzarote.

3.- PROCEDIMIENTO

La mencionada prestación de servicios se realizará mediante un sistema de racionalización de la contratación de las Administraciones Públicas (Acuerdo Marco), al amparo de lo establecido en el art 218 y siguientes de la LCSP.

4.- CRITERIOS DE SOLVENCIA

Para ser adjudicataria de este contrato la empresa deberá acreditar
Solvencia económica y financiera

Para su incorporación al acuerdo marco, las empresas dispondrán de un seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 150.000 euros sin franquicia, debiendo aportar justificante del pago del mismo, independientemente del número de lotes al que se presente.



Solvencia técnica o profesional

Certificados de trabajos realizados para Administraciones Públicas y Entidades de Sector Público de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (por cada uno de los lotes a los que se presenta), que acredite la realización de un mínimo de 5 cursos de formación con una duración mínima de 20 horas por curso, en la administración pública en los últimos tres años, donde figure como mínimo cursos realizados, duración, fecha.

El órgano de contratación requerirá a la empresa que resulte adjudicataria certificados expedidos o visados por el órgano competente o en su caso mediante declaración de la persona empresaria. Estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Se determinará que la naturaleza del objeto del contrato atendiendo a los tres primeros dígitos del Vocabulario común de contratos públicos (aprobado por el Reglamento (CE) 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002) del contrato.

5.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Acreditar las descritas en el pliego de prescripciones técnicas, tanto las referentes a la infraestructura técnica como a expertos que realicen la formación.

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

Formaran parte de este acuerdo marco todas aquellas empresas que mejoren el seguro de responsabilidad civil exigido en el Pliego. Deberán aportar declaración responsable.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO.

Las ofertas específicas para la adjudicación de los contratos basados en el presente Acuerdo Marco, se valorarán conforme a los siguientes criterios. En



el documento de licitación se utilizará cualquiera de los siguientes criterios dependiendo de la necesidad a contratar:

a) Criterios sujetos a fórmula

Oferta económica (Precio) Hasta 25 puntos

$$P_i = \frac{25 \times B_i}{B_m}$$

Donde:

P_i = puntuación de la oferta que se valora

B_i = Baja ofertada en la oferta que se valora (diferencia en euros entre el presupuesto base de licitación, excluido el IGIC, y el importe ofertado)

B_m = Baja máxima ofertada (diferencia en euros entre el presupuesto base de licitación, excluido el IGIC, y la mejor oferta)

b) Criterios evaluables automáticamente

Hasta un máximo de 14 puntos por el cumplimiento de las características para cada oferta que se desarrollan a continuación

A) Por la adecuación al programa del curso ofertado. Un máximo de 6 puntos Valorándose lo siguiente:

- Por contenido superior al programa solicitado6

B) Por adecuación del equipo docente propuesto, un máximo de 8 puntos valorándose lo siguiente:

(Se valorará, en función de los datos presentados de los docentes, si son aptos y adecuados al curso que se propone)

- El equipo docente tiene experiencia docente específica al tema del curso hasta un total de más de 200 horas.6



- El equipo docente tiene experiencia docente específica al tema del curso hasta un total de entre 200 y 100 horas.3
- El equipo docente tiene experiencia docente específica al tema del curso hasta un total de menos de 100 horas.....2
- El equipo docente se encarga de las tutorías referente a la formación que realiza.....2

c) Criterios subjetivos

Hasta un máximo de 19 puntos por el cumplimiento de las características para cada oferta que se desarrollan a continuación

A) Por la adecuación de la metodología utilizada, con un máximo de 6 puntos valorándose lo siguiente:

(Se valorará si el procedimiento o sistema pedagógico descrito para conseguir los objetivos generales y específicos del curso es el adecuado.)

- La oferta recoge e incluye una amplia variedad de metodologías de acuerdo a los objetivos y contenidos propuestos2
- La oferta realizará sesiones de aprendizaje basados en ejercicios prácticos, estudio de casos y/o realización de seminarios adecuado al entorno de la formación (insular o regional)2
- La oferta incluye y ofrece innovaciones y tendencias metodológicas de máxima actualidad ya sea en su enfoque o en su alcance tecnológico1
- Se realizarán talleres complementarios, sesiones de repaso1

B) Por adecuación tecnológica utilizada, con un de máximo 5 puntos

- La oferta describe y detalla los procesos de integración o de trabajo con el entorno regional3



- La oferta incluye y ofrece un entorno tecnológico en herramientas y recursos adecuado al alcance de los objetivos y contenidos propuestos.....2
- C) Por la adecuación de la documentación utilizada, con un máximo de 8 puntos.
- La oferta recoge y detalla la inclusión de documentación y/o equipamientos de carácter innovador y/o de máxima actualidad en sus respectivos campos del saber y del conocimiento3
- La oferta presenta y detalla la inclusión de documentación y/o equipamientos actualizados al entorno regional y/o insular3
- La oferta ofrece y describe ejemplos de soluciones y/o servicios de valor añadido más allá del alcance descrito en la oferta1
- La oferta presenta la posibilidad de utilización y entrega de la documentación en diferentes formatos tales como papel o formato digital1

7.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a **CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €)**

8.- DURACIÓN

El plazo de ejecución será de cuatro años a contar desde el acta de inicio.

9.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Dada la diversidad y la especialización de los servicios a prestar y que se pretenden licitar, se precisa de empresas especializadas que cuenten con un amplio y diverso equipo interdisciplinar formado por expertos en cada una de las Acciones Formativas que determine el Plan de Formación del Cabildo de Lanzarote.



10.- DIVISIÓN EN LOTES

Para ello se han establecido SEIS LOTES, no existiendo límite en la cantidad de empresas seleccionadas para cada lote ni límite para la cantidad de lotes a los que poder presentar oferta:

LOTE Nº1: ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN, GESTIÓN DEL TRABAJO Y MEJORA DE HABILIDADES

LOTE Nº 2: ECONÓMICO – PRESUPUESTARIA

LOTE Nº 3: JURÍDICO Y ADMINISTRATIVA

LOTE Nº4: ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

LOTE N.º 5: IDIOMAS

LOTE N.º 6: RECURSOS HUMANOS, SALUD LABORAL E IGUALDAD

11.- FINALIDAD DE LA CESIÓN DE DATOS AL CONTRATISTA.

Las partes se comprometen a cumplir con el Reglamento 2016/679, de 27 de abril de 2016, (Reglamento General de Protección de Datos) y su normativa de desarrollo respecto de los datos que de tal carácter les sean suministrados o que deban suministrar en la ejecución de la presente contratación y a informar a sus trabajadores interesados en los términos previstos en la referida normativa.

La finalidad de dicho fichero es la de gestionar de forma adecuada la ejecución y cumplimiento de la presente contratación, así como su utilización con fines económico-financieros, comerciales y de información. Los datos personales proporcionados y lo que el Adjudicatario, en su caso, facilite en cualquier momento a el Cabildo de Lanzarote, se custodiarán bajo su responsabilidad mientras se mantenga la relación contractual y durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato. (El tratamiento de los datos de acuerdo con las anteriores finalidades



podría implicar la necesidad de mantener los mismos más allá del fin de la relación contractual, por motivos de gestión y de cumplimiento de la normativa vigente o de obligaciones de otro orden).

El Adjudicatario y los interesados podrán en cualquier momento acceder a dicho fichero con la finalidad de ejercitar los derechos de acceso y, en su caso, de rectificación, cancelación, supresión, oposición, limitación y portabilidad respecto a sus datos personales.

12.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Los servicios a prestar se extenderán a las anualidades: **2024, 2025, 2026, 2027**

Valor Estimado del servicio a prestar en el **ejercicio 2024: 100.000, Euros**

Valor Estimado del servicio a prestar en el **ejercicio 2025: 100.000, Euros**

Valor Estimado del servicio a prestar en el ejercicio 2026;: 100.000 Euros.

Valor Estimado del servicio a prestar en el ejercicio 2027: 100.000 Euros

Se trata de un servicio que se viene prestando: **SI**

Se trata de un nuevo servicio: **NO**

El servicio se financia con Fondos Propios: **SI**

En la actualidad existe un Acuerdo Marco que finaliza marzo de 2024

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

